



Convocatoria al Banco de Saberes Culturales y Comunitarios IberCultura Viva

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios del Espacio Cultural Iberoamericano, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que promueve la visibilización y el intercambio de saberes entre comunidades, con el objetivo estratégico de fortalecer las capacidades de gestión y la articulación en red, y para la mejora en el desarrollo de sus iniciativas en diversos países. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2019, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 21 de noviembre de 2018.

Forman parte de IberCultura Viva: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1°. La presente convocatoria tiene como objeto visibilizar y poner en valor los saberes y conocimientos que son parte del patrimonio cultural de las organizaciones culturales comunitarias y los pueblos originarios. Esta propuesta se llevará a cabo a través de la construcción del Banco de Saberes Culturales y Comunitarios IberCultura Viva y la promoción para el intercambio de conocimiento entre comunidades de los países miembros del programa.

§ 1° Tal como señala la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Art 2°. La presente convocatoria está dirigida a las organizaciones culturales comunitarias y los pueblos originarios, que propongan una actividad de intercambio de saberes y experiencias para visibilizar en el espacio

iberoamericano y ser compartidas o transmitidas a otras organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios.

§ 1° Las propuestas del Banco de Saberes serán puestas en circulación en las convocatorias de IberEntrelazando Experiencias. Esto implica que las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que participan de dicho Banco, manifiestan su interés de viajar a otros países miembros del Consejo Intergubernamental del programa para compartir con otras comunidades los saberes propuestos.

§ 2° En cualquier momento del año el programa Ibercultura Viva podrá habilitar una convocatoria IberEntrelazando Experiencias, y las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios interesados en realizar intercambios podrán postular sus propuestas, siendo tres el máximo de propuestas aceptables.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 3°. Podrán participar de la presente convocatoria organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios de los países miembros del programa con persona jurídica y sin ella.

§ 1°. Los países que integran el programa son: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

§ 2°. En los casos de las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios de los países miembros del programa que no cuenten con persona jurídica, podrán participar presentando en su lugar una Carta Aval firmada por el Representante en los Países de los Programas e Iniciativas (REPPi) correspondiente a su lugar de procedencia. Cada país determinará los criterios requeridos para la emisión de su aval.

§ 3°. En el Banco de Saberes de esta convocatoria también podrán presentarse proyectos de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que provengan de países que no formen parte del programa. En este caso las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios deberán poseer personería jurídica para poder participar.

§ 4°. En el caso de Brasil solo podrán participar aquellas organizaciones registradas como Puntos de Cultura en la Red Cultura Viva. Más información: <http://culturaviva.gov.br/>

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 4°. La apertura de inscripciones para el Banco de Saberes se realizará el 16 de diciembre de 2019. La inscripción para la construcción del Banco de Saberes permanecerá abierta para la carga de propuesta de forma permanente, haciendo cortes bimestrales para la revisión y carga de las propuestas recibidas.

§ 1°. El Banco de Saberes cerrará la recepción de propuestas cuando el Consejo Intergubernamental (CI) del programa así lo estipule.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 5°. Para participar de la construcción del Banco de Saberes, las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios deberán presentar las propuestas de intercambios que desean compartir con otros colectivos. Una vez verificadas estas propuestas se publicarán en el sitio de IberCultura Viva. Estas propuestas estarán disponibles para organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y gobiernos locales que deseen contactarlas para recibir sus intercambios en sus territorios.

§ 1°. El programa IberCultura Viva podrá lanzar convocatorias para el apoyo de Entrelazando Experiencias (intercambios propiamente dichos), y para ello se deberán tomar las propuestas publicadas en el Banco de Saberes al momento de la fecha del lanzamiento de la convocatoria.

§ 2° El formulario de inscripción correspondiente estará disponible en la plataforma Mapa IberCultura Viva <http://mapa.iberculturaviva.org> y deberá completarse en línea.

§ 3°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 4°. Las y los REPPIS de cada país podrán presentar propuestas de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que no cuenten con acceso a internet.

Art. 6°. Los documentos necesarios para la inscripción son:

- I. **Formulario** de inscripción correspondiente debidamente cubierto.
- II. **Declaración de compromiso** de realización de las actividades propuestas en el marco de Entrelazando Experiencias (como parte facilitadora) firmada por la autoridad de la organización o el pueblo originario. (Según modelo)
- III. **Certificado de persona jurídica** de la organización responsable y para los pueblos originarios la documentación que corresponda, emitido por el organismo pertinente de cada país o en caso de que corresponda Carta Aval.
- IV. **Carta de Aval** firmada por el/la REPPI del país al que pertenece, solo para el caso de las organizaciones culturales comunitarias o pueblos originarios. **SOLAMENTE PARA AQUELLOS QUE NO CUENTAN CON PERSONERIA JURIDICA.** (Según modelo disponible en el formulario)
- V. **Autorización** completa y firmada para la publicación de los datos de contacto de la/s persona/s facilitadora/s de la organización participante y resumen de la propuesta de saber o experiencia a compartir. (Según modelo disponible en el formulario)

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN

Art 7°. El proceso de selección de las propuestas de integración del Banco de Saberes será regido por los siguientes criterios:

CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE SABERES

El CI definirá un Comité de Selección, integrado por cuatro países del CI, que analizará e integrará el Banco con las propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

- I. Aquellas que estén a cargo de las personas facilitadoras que forman parte de las organizaciones culturales comunitarias, y/o pueblos originarios; que no superen para su ejecución el número de dos personas; que sean mayores de edad y que demuestren idoneidad para desarrollar la propuesta presentada.
- II. Que propongan la transmisión o la instancia de compartir experiencias, prácticas comunes, metodologías, tecnologías sociales, historias de las comunidades, saberes ancestrales o tradicionales, etc.; que sean debidamente formulados, tengan coherencia interna y objetivos realizables en el tiempo estipulado.
- III. Que cumplan con los requisitos de presentación de la documentación exigida.
- IV. Que incluya la perspectiva de género de forma transversal. En este ítem se valorarán propuestas que tengan en cuenta alguno de los siguientes criterios:
 - 1- Que los contenidos no refuercen nociones estereotipadas, sino que desafíen los roles de género tradicionales entre hombres y mujeres;
 - 2- Que las propuestas aborden temas relevantes a las principales problemáticas que enfrentan las mujeres y niñas (violencia, derechos sexuales y reproductivos, acoso laboral y/o político, participación política, etc.).
 - 3- Que dé cuenta de la participación activa de mujeres en las propuestas para el Banco de Saberes y Entrelazando Experiencias (como talleristas, destinatarias, incluidas en la bibliografía o videos, etc.)

§ 1º Las propuestas que no reúnan estos criterios serán devueltas con las observaciones correspondientes para su rectificación.

1. Las propuestas del Banco de Saberes aprobadas serán publicadas en la página web del programa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento. La integración de las organizaciones y pueblos originarios al Banco de Saberes, así como la decisión de casos omisos en este reglamento serán de responsabilidad del Comité de Selección.

Segunda. El programa IberCultura Viva se reserva el derecho a utilizar las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos y solo atendidos a fines culturales y de difusión.

Tercera. Los intercambios de saberes que sean resultado de la promoción de las propuestas que integran el Banco de Saberes IberCultura Viva deberán utilizar el logotipo del programa y del Ministerio u área de Cultura

de los gobiernos de los países participantes en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento, previo visto de las imágenes corporativas (logos) y usos de las mismas, según las reglamentaciones particulares de los países miembros.

Cuarta. Las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que integren con una propuesta el Banco de Saberes podrán realizar actualizaciones a sus postulaciones poniéndose en contacto con la Unidad Técnica del programa a través del siguiente correo electrónico: programa@iberculturaviva.org

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva